Año: 2026 Expediente: 21872/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. ESTHELA GUADALUPE MEDINA ARIAS, HABITANTE DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS O AULAS ESPECIALIZADAS EN ROBÓTICA

INICIADO EN SESIÓN: Martes 22 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
11 SEP 2026
11:55 hrs.
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

INICIATIVA DE LEY 1. Ley para la Institucionalización de la Infraestructura STEM y Laboratorios Municipales en la Educación Básica de Nuevo León.

PROMOVENTE: C. Esthela Guadalupe Medina Arias.
ASUNTO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición la fracción VII del Artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

C. PRESIDENTE(A) DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
PRESENTE.-

La suscrita, **C. Esthela Guadalupe Medina Arias**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos **49, fracción III** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos **102, 103 y 104** del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a presentar la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma por adición la fracción VII del Artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Desafío del Desarrollo Tecnológico y Local
El desarrollo económico, industrial y social del Estado de Nuevo León exige transitar de manera urgente hacia un modelo educativo que prepare a las nuevas generaciones en las competencias del futuro: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés). Municipios con una vocación industrial, de innovación y manufactura avanzada consolidada, como lo es **San Nicolás de los Garza** y otras demarcaciones metropolitanas, requieren urgentemente de herramientas jurídicas que descentralicen el presupuesto y les permitan institucionalizar la creación de espacios de vanguardia tecnológica directamente en las escuelas públicas.

2. Armonización con los Lineamientos de la UNESCO para la Educación Digital
Esta iniciativa se fundamenta estrictamente en la **Estrategia de la UNESCO sobre la Innovación Tecnológica en la Educación** y el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)** de la Agenda 2030. Las directrices de la UNESCO señalan que para cerrar la brecha digital y evitar la exclusión, los gobiernos locales deben proveer entornos de aprendizaje tecnológicamente enriquecidos, garantizando la equidad en el acceso a la ciencia. Asimismo, el marco de acción de la UNESCO resalta la necesidad de crear ecosistemas de Gobierno Abierto y alianzas multisectoriales que fomenten la co-creación de proyectos, asegurando que la

tecnología educativa no sea un privilegio, sino un bien público accesible desde el entorno comunitario básico.

3. Institucionalización Presupuestaria de Vanguardia
El objeto de la presente propuesta es dotar a los ayuntamientos de la entidad de la facultad e incentivo legal para que, con base en la disponibilidad presupuestaria determinada en sus respectivos Programas Operativos Anuales (POA), promuevan de manera prioritaria la instalación, el equipamiento tecnológico y la actualización constante de laboratorios avanzados y aulas digitales. Esto democratizará el pensamiento computacional y la robótica bajo esquemas transparentes de gestión, uniendo esfuerzos con el sector productivo y las instituciones de educación superior.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La presente propuesta de adición normativa se fundamenta y sustenta de manera estricta en el **Artículo 3º** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el **Artículo 34** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y las competencias locales concurrentes asignadas en el **Artículo 14** de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León.

TABLA COMPARATIVA (TEXTO VIGENTE VS. PROPUESTA)

Para mayor claridad y desglose del impacto normativo planteado en esta iniciativa, se expone la siguiente modificación analítica:

Texto de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León (Vigente)	Texto Modificado / Adicionado por la C. Esthela Guadalupe Medina Arias (Propuesta)	Criterio de Enfoque UNESCO / Innovación
Artículo 14. (...) **VII.** Promoverán, en coordinación con la Secretaría de Educación, la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas y de recreación en los planteles educativos;	**Artículo 14.** (...) **VII.** Promoverán, en coordinación con la Secretaría de Educación, la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas y de recreación en los planteles educativos; **Los Municipios del Estado, con base en su disponibilidad presupuestaria determinada en su Programa Operativo Anual (POA), promoverán de forma prioritaria la instalación, mantenimiento y**	**Línea de Acción UNESCO (Equidad e Inclusión Digital):** Descentraliza el equipamiento tecnológico hacia los municipios para asegurar laboratorios locales de libre acceso y erradicar las barreras institucionales en zonas vulnerables.

equipamiento de laboratorios o aulas especializadas en robótica, pensamiento computacional y metodologías STEM en las escuelas públicas de educación básica localizadas en su territorio. Para dar cumplimiento a lo anterior, se priorizará el uso de sistemas de software público que transparenten el destino de los recursos y la co-creación de espacios educativos con los sectores productivos de la localidad.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **adiciona** un segundo párrafo a la fracción VII del Artículo 14 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 14. (...)

I. a la VI. (...)

VII. Promoverán, en coordinación con la Secretaría de Educación, la realización de actividades culturales, deportivas, artísticas y de recreación en los planteles educativos;

Los Municipios del Estado, con base en su disponibilidad presupuestaria determinada en su Programa Operativo Anual (POA), promoverán de forma prioritaria la instalación, mantenimiento y equipamiento de laboratorios o aulas especializadas en robótica, pensamiento computacional y metodologías STEM en las escuelas públicas de educación básica localizadas en su territorio. Para dar cumplimiento a lo anterior, se priorizará el uso de sistemas de software público que transparenten el destino de los recursos y la co-creación de espacios educativos con los sectores productivos de la localidad.

VIII. a la XII. (...)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León dispondrán de un plazo de **180 días naturales** a partir de la vigencia del presente decreto para adecuar sus reglamentos internos y los lineamientos de su respectivo Programa Operativo Anual (POA) conforme a lo establecido en este Decreto.

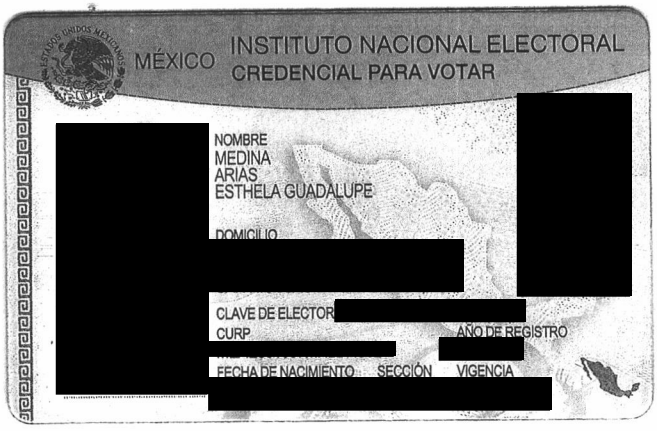
Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la Ciudad de Monterrey, a los 21 días del mes de septiembre del año 2026.

PROTESTO LO NECESARIO

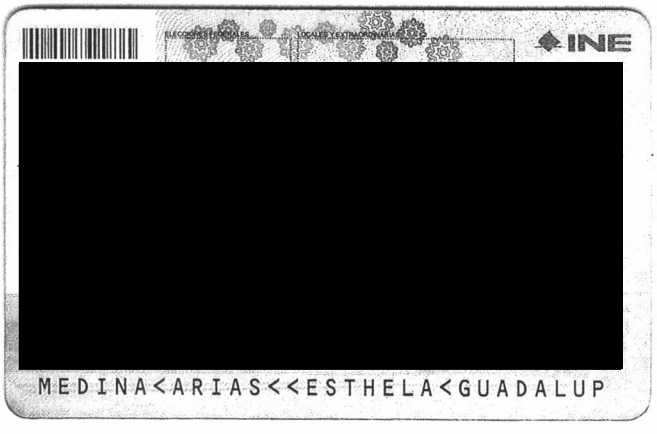
C. Esthela Guadalupe Medina Arias
Ciudadana Promovente

[redacted]

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
21 SEP 2026
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N. L.


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
[redacted]
NOMBRE
MEDINA
ARIAS
ESTHELA GUADALUPE
DOMICILIO
[redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
AÑO DE REGISTRO [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO [redacted]
SECCIÓN [redacted]
VIGENCIA [redacted]


H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
1 SEP 2026
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N. L.


INE
[redacted]
MEDINA<ARIAS<<ESTHELA<GUADALUP

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
21 SEP 2026
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: **a)** Registro de Iniciativas; **b)** Registro de Convocatorias (otros documentos o información que consideren se presentan); y **c)** Trámites y asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.

Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: https://www.hcnl.gob.mx/aviso_de_privacidad_integral_oficialia_de_partes/ o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Julio 2026

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados y transferidos conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad:

Sí autorizo: ☑ No autorizo: ☐

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico: [redacted]

En su caso, domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [redacted] Núm. Ext.: [redacted] Núm. Int.:

Colonia: [redacted] Municipio: [redacted]

Teléfono(s): [redacted] C.P.:

Esthela Guadalupe Medina [redacted]

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO